

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C. veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202100033

Atendiendo la solicitud realizada mediante Derecho de Petición formulado por Juan Guillermo Roa Valencia, en su calidad de apoderado de Hernán Darío Benítez Gallego, se pone de presente al petente que mediante correo enviado el seis (6) de mayo en curso le fueron remitidas las constancias de envío del presente asunto a la Corte Suprema de Justicia para resolver el conflicto promovido.

De otro lado, se le pone de presente que al expediente le es asignado un nuevo número de radicado como quiera que se remite a un distrito judicial distinto al de Medellín y en ese sentido, al ser repartido a este Despacho judicial se signa un nuevo código único nacional de radicación, compuesto por 23 dígitos conformado por la identificación del juzgado, seguido del número consecutivo de radicación, que lo establece cada despacho judicial al cual se reparte el asunto, en la primera o única instancia, es único y su numeración es anual.

Con lo anterior se da cumplimiento al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, dando respuesta oportuna clara y concreta respecto de la petición elevada por el señor Juan Guillermo Roa Valencia.

Notifíquese lo aquí dispuesto al Juan Guillermo Roa Valencia, en la dirección aportada en el escrito de petición.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ